
 <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA</b> ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	<b>FORMATO ORDEN DE COMPRA</b>	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 1 de 5

**ORDEN DE COMPRA No. 015 DE 2021**

<b>OBJETO</b>	REALIZAR UN ESTUDIO DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL Y ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y REALIZAR LA AUDITORIA AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSECOTA S.A. E.S.P. DE ACUERDO AL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCION No. 1111 DE 2017.
<b>CONTRATANTE</b>	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA S.A E.S.P.
<b>NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>	JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
<b>CARGO</b>	GERENTE
<b>C.C.</b>	80.398.774 DE CHIA CUNDINAMARCA
<b>CONTRATISTA:</b>	LUZ DARI TRIVIÑO SABOGAL
<b>NIT Y/O CÉDULA:</b>	51.954.932 DE BOGOTÁ
<b>DIRECCIÓN</b>	CR 13 N° 86A-17 APTO 204 BARRIO CABRERA BOGOTÁ
<b>TELÉFONO</b>	3103342093
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000.00)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE CUATRO MESES CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Entre los suscritos a saber el señor **JOSE ARTURO MORTIGO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 80.398.774 de Chía – Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSECOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4,

	<b>FORMATO ORDEN DE COMPRA</b>	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 2 de 5

Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **LUZ DARI TRIVIÑO SABOGAL**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.954.932, obrando en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de compra –previas las siguientes. **CONSIDERACIONES 1)** Artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMERCOTA S.A. E.S.P. **2)** El presente proceso se adelantará conforme lo señalado en el artículo 17 numeral 4.1 y artículo 20 numeral 4.1 del Manual de Contratación de la EMERCOTA S.A. E.S.P., el cual establece como modalidad de contratación **ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO**. y al artículo 30 numeral 1, **FORMA DEL CONTRATO-SIN FORMALIDADES PREVIAS** del mismo **3)** El factor de riesgo psicosocial es uno de los problemas de mayor repercusión en el campo laboral, ocasionando ausentismo por enfermedad común, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, lo que altera la productividad, la prestación de servicios y su calidad; además genera altos costos y alteraciones en la calidad de vida de los trabajadores. **4)** Dentro del medio laboral, el trabajador interactúa con diferentes condiciones de trabajo que pueden afectarlo positiva o negativamente. Por esto se dice que el trabajo puede convertirse en un instrumento tanto de salud como de enfermedad para el individuo, la empresa y la sociedad. Actualmente se está viviendo un proceso de transformación del trabajo y de las empresas. Esta transformación conlleva a nuevas exigencias del trabajo que se convierten en factores de riesgo psicosocial y afectan a todos los niveles de la organización. **5)** El objetivo para la realización del estudio de puestos de trabajo, es analizar las características y condiciones de los puestos de trabajo pertenecientes a las áreas administrativa y operativa EMERCOTA S.A. E.S.P. con el propósito de determinar los posibles efectos nocivos que dichas condiciones puedan generar en la población trabajadora y así mismo efectuar las recomendaciones respectivas, con el fin de promover un adecuado ambiente de trabajo, lo cual repercutirá no solo en el bienestar de los trabajadores sino también en la productividad de la empresa. **6)** Que dentro del Decreto 1072 de 2015; Artículo **2.2.4.6.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**. *El empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la*


EMERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

[www.emsercota.gov.co](http://www.emsercota.gov.co)

 Emsercota SA Esp  [emsercota@Hotmail.com](mailto:emsercota@Hotmail.com)

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras


 <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA</b> ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	<b>FORMATO ORDEN DE COMPRA</b>	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 3 de 5

protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actual). **7)** En la Resolución 1111 de 2017 por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes, en el Anexo Técnico 1, Estándar 6 Verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, E6.1 Estándar. Gestión y Resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; 6.1.2. La empresa adelantará por lo menos una vez al año, un ciclo completo de auditorías internas al SG-SST, en donde su alcance deberá incluir todas las áreas. **8)** Por lo anterior se ve la necesidad de realizar una auditoría anual, con el propósito de evaluar la eficiencia y eficacia y así determinar la conformidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según todos los requisitos de la resolución 1072/2016 y Decreto 1111/2017. **9)** Que para asumir el valor de la orden de compra existe el certificado de disponibilidad presupuestal de fecha del 02 de agosto del 2021, para cubrir el gasto En consecuencia y razón a estas consideraciones es pertinente celebrar la **ORDEN DE COMPRA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO: REALIZAR UN ESTUDIO DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL Y ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y REALIZAR LA AUDITORIA AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMERCOTA S.A. E.S.P. DE ACUERDO AL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCION No. 1111 DE 2017. SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS:** El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: Especialista en Higiene o Salud Ocupacional, anexar la licencia de salud ocupacional vigente. Contar con el curso de 50 Horas en el SG-SST, certificado por cualquier Administradora de Riesgos Laborales, SENA Y/O fondo de riesgos. Y cumplir con las características y condiciones técnicas contempladas en la Resolución 2646 de 2008, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. Realizar el programa para cubrir los aspectos resultantes dentro de la valoración (informe). Socializar el informe y el programa a llevar a cabo. Implementación del Programa de Riesgo Psicosocial. Realizar el programa de auditoria, alcance, metodología y la presentación de informes. Realizar reunión de apertura y cierre de la auditoria. Realizar el respectivo plan de auditoria el cual deberá abarcar entre otros lo siguiente: El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo. El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado. La participación de los trabajadores. El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas. El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a los trabajadores. La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La gestión del cambio. La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones. El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) frente a proveedores y contratistas. La supervisión y

EMERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35  
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877  
www.emsercota.gov.co

 Emsercota SA Esp
  emsercota@Hotmail.com  
 Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

 <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA</b> ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	<b>FORMATO ORDEN DE COMPRA</b>	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 4 de 5

medición de los resultados. El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa. El desarrollo del proceso de auditoria; y La evaluación por parte de la alta dirección. Informe final resultados de la auditoria. Finalmente, el contratista deberá cumplir con las características y condiciones técnicas contempladas, cumpliendo con los siguientes requisitos: Presentar el respectivo informe de análisis de puesto de trabajo. Propuesta estructura organizacional. Pautas de evaluación de desempeño. Las demás que sean requeridas. **GENERALES** a) Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. b) Presentar al supervisor del contrato el avance de las actividades realizadas, mediante un informe por escrito, dicho corte deberá ser presentado a más tardar al segundo (02) día hábil del mes siguiente a la Entrega a satisfacción de lo contratado. c) Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. d) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato mediante la constitución de una garantía única. CALIDAD Y CUMPLIMIENTO. e) Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de esté lo demande. f) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. h) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. i) Las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000.00) y la forma de pago será mediante actas de corte, previa presentación de la respectiva factura, entrega del informe de resultado, deberá acompañarlo del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y acta a satisfacción del supervisor y demás documentos soporte. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución es de cuatro meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y su vigencia será hasta el 30 de noviembre de 2021.

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los ocho (08) días del mes de septiembre del 2021.

  
**JOSÉ ARTURO MORTIGO PINZÓN**  
Gerente  
**EMSERCOTA S.A. E.S.P.**

  
**LUZ DARI TRIVIÑO SABOGAL**  
Contratista

Elaboró: Adriana Patricia Rocha Diaz-Directora Jurídica 

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35  
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877  
www.emsercota.gov.co

 Emsercota SA Esp  emsercota@Hotmail.com  
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras